



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

Tunja, 20 MAR. 2019

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ACCIONANTE: FLORENTINO SEPÚLVEDA ALARCÓN
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 1500133100220100010 – 00

I. ASUNTO

Al Despacho con informe Secretarial que indica que mediante memorial obrante a folio 421 la apoderada de la parte actora solicita entrega de título judicial.

A folio 422 obra copia de reporte del Banco Agrario de Colombia que da cuenta que a órdenes de este Despacho y a favor del señor FLORENTINO SEPÚLVEDA ALARCÓN, ejecutante dentro del proceso de la referencia, se constituyó el depósito No. 415030000453298 por suma de **\$95.206.733**.

A folio 424 la apoderada del ejecutante presenta actualización de la liquidación del crédito.

II. CONSIDERACIONES.

Visto el memorial obrante a folio 421 del expediente a través del cual la apoderada del ejecutante solicitó la entrega del título judicial correspondiente al depósito constituido dentro del proceso de la referencia, el Despacho pasó a revisar las facultades a ella otorgadas a fin de establecer si es procedente la solicitud en los términos presentados. Así, se encontró que en el poder otorgado a la abogada GRACIELA GONZÁLEZ AGUILAR obrante a folio 1 del expediente, ratificado en memorial visto a folio 315, la citada profesional fue facultada de manera expresa por el ejecutante FLORENTINO SEPÚLVEDA ALARCÓN para **recibir**, razón por la que se accederá a la solicitud de entrega del respectivo título judicial.

Vista la actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 424 – 425 realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso se ordenará correr traslado de la misma a la ejecutada, por el término de tres (03) días, a efectos que presente las objeciones relativas al estado de cuenta de su contraparte.

El término anterior, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, entréguese a la abogada **GRACIELA GONZÁLEZ AGUILAR**, apoderada del ejecutante con facultad para recibir, el título judicial correspondiente al depósito No. 415030000453298, constituido dentro de este proceso por la suma de **\$95.206.733**.

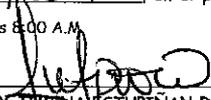
SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso se ordena correr traslado a la entidad ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folios 424 - 425, por el término de tres (03) días, a efectos que presente las objeciones relativas al estado de cuenta de su contraparte.

El término anterior, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
Juez

DRR

	<i>Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 9 de hoy <u>22/03/2019</u> en el portal Web de la rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.	
	
LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	